

V. PROPUESTAS

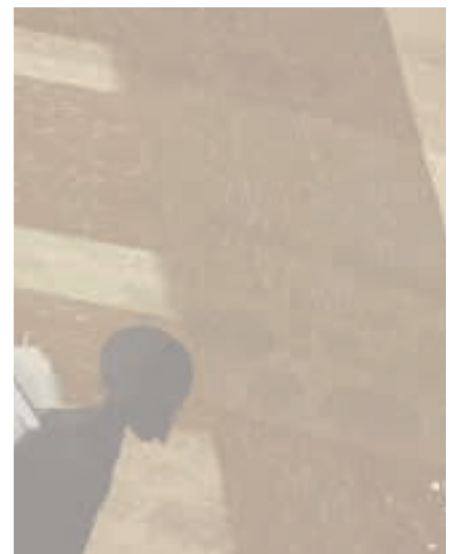
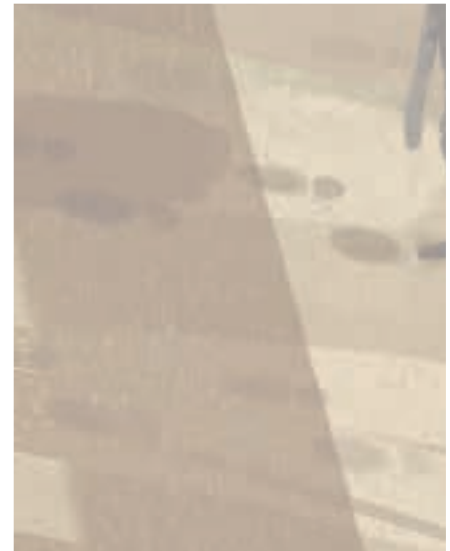
1. Este Organismo Nacional observa la urgente necesidad de que la labor diplomática pueda llegar a acuerdos de repatriación que sean más protectores y garantistas.
2. Revisar el Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos con el Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos de América sobre la Repatriación Segura, Ordenada, Digna y Humana de Nacionales Mexicanos y los Arreglos Locales para la Repatriación de Nacionales Mexicanos, ante el Grupo de Trabajo Técnico de Repatriación entre México y Estados Unidos, para introducir el reconocimiento de todos los derechos humanos de las y los mexicanos durante su detención, aseguramiento, traslado y repatriación a México.
3. Redoblar los esfuerzos consulares para brindar el máximo apoyo y acompañamiento tanto a los más de siete millones de mexicanas y mexicanos que residen en EUA de manera irregular, como a quienes siguen intentando cruzar la frontera al margen de los canales regulares.
4. Incorporar, en los acuerdos de repatriación o retorno los "Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de Todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y las Víctimas de la Trata de Personas"
5. Para la protección de los derechos humanos de las mexicanas y mexicanos en los Estados Unidos de América, la Red Consular es fundamental, por lo que resulta indispensable su presencia en las estancias migratorias y que se divulgue su trabajo a favor de ellos.
6. Negociar acuerdos locales para la contratación de trabajadores temporales, garantizando el retorno de los trabajadores temporales, además de sus derechos laborales, como sus condiciones generales de trabajo y sus derechos humanos en general.
7. La detención de personas migrantes debe ser siempre excepcional y seguir los criterios de necesidad y proporcionalidad.





8. El derecho a la asistencia y la protección consular es fundamental para el debido proceso de las y los migrantes.
9. Toda persona mexicana en los EUA, tiene derecho a la protección consular, de hecho, el Estado mexicano tiene la misión de procurar la integridad física y jurídica de todos los individuos que se encuentren, tanto en los límites de su territorio, como de los nacionales que se encuentren en el exterior.
10. La política migratoria de México debe abordar la migración internacional por medio de la cooperación y el diálogo a nivel internacional, regional y bilateral, desde una perspectiva de derechos humanos.
11. Diseñar campañas para informar adecuadamente a las y los trabajadores migratorios mexicanos acerca de sus derechos.
12. Es necesario fortalecer los mecanismos de difusión e información sobre el marco regulatorio y de política pública en materia de retorno. De acuerdo con la determinación del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 61/2005, el derecho a la información es un derecho en sí mismo y un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. Así, la CNDH, considera que se trata de un derecho habilitante, que en el carácter individual, permite a las personas tener una proyección de sí mismas y del mundo que las rodea, toda vez que es una forma de acceder al conocimiento en todos sus niveles y principalmente del entorno social, funciona como un "mecanismo de control institucional" y fomenta la participación de las y los ciudadanos en la vida pública, así como de la sociedad en su conjunto para conocer, analizar y valorar las acciones realizadas por las distintas entidades públicas en la toma de decisiones que determinan el rumbo del país.
13. Ofrecer asistencia legal a los trabajadores migratorios mexicanos que hayan sido repatriados por países de destino, en relación con las demandas para el acceso a derechos que quisieran interponer o continuar en dichos países.
14. Poner a disposición mayor presencia consular en las detenciones y devoluciones "expres" que implementa el gobierno de Estados Unidos de América.
15. Abrir mesas de diálogo con el gobierno de Estados Unidos, en relación con el impacto de las deportaciones en el derecho a la vida familiar, el principio de unidad familiar, así como el principio del interés superior de la niñez.
16. Generar campañas de registro civil y revalidación de estudios para niños nacidos en los Estados Unidos de padres mexicanos retornados.
17. Diseñar planes y programas focalizados, por ejemplo, que atiendan a quienes pertenecen a una comunidad indígena, son mujeres, adultas mayores, tienen alguna discapacidad, pertenecen a la comunidad LGTBTTIQ+, circunstancias que pueden dificultar su inserción laboral y, consecuentemente, su acceso a la salud, vivienda y educación.

18. Reconocer el valor de las personas mexicanas retornadas o repatriadas en su justa medida, pues agregan valor a México, traen nuevas experiencias, nuevos conocimientos, y tienen mucho que aportar a sus comunidades.
19. Generar y difundir programas especiales de integración que consideren acompañamiento para realizar los trámites básicos que permitan a las personas en retorno, reintegrarse y tener acceso a educación, trabajo, vivienda, salud, incluyendo certificaciones de sus conocimientos (por estudios o por experiencia profesional).
20. Crear programas consulares de atención que vinculen a las personas migrantes con las instituciones mexicanas (seguridad social, educación, trabajo, reconocimiento de experiencia laboral), aunque sea a manera registro y que no impliquen contribuciones.
21. Brindar atención u orientación de salud en los consulados.
22. Capacitar a funcionarios públicos de manera transversal sobre los derechos y opciones para la reintegración de las personas migrantes.
23. Trabajar para garantizar un acceso equitativo a los servicios de salud, considerando para ello aspectos de financiamiento, gerencia y cobertura, es decir, tomar en cuenta el ámbito geográfico, y los servicios ofrecidos localmente que deben estar acordes a las necesidades específicas de la población migrante.
24. Desarrollar programas enfocados especialmente a personas repatriadas o retornadas y sus familias, con objeto de que obtengan los servicios de cobertura básica universal de salud que provea el INSABI.
25. Incluir, en la cobertura de salud, la atención psicológica y terapias de acompañamiento en el duelo del retorno en los lugares donde radiquen, sobre todo cuando no ha sido un proceso deseado.
26. Generar programas preventivos de salud para orientar a las personas migrantes antes de su retorno, es decir, cuando aún se encuentran en los Estados Unidos, a través de la red de Consulados del Estado mexicano.
27. El bienestar físico, mental y emocional de quienes han retornado debe situarse dentro de un marco que debe incluir los determinantes sociales, económicos, políticos, culturales, e institucionales y garantizar un acceso equitativo a servicios de salud en un contexto de financiación, gerencia y cobertura, tanto geográficamente como en lo relacionado con las intervenciones y los servicios ofrecidos localmente que respondan a las necesidades y a la demanda específica de esta población.
28. Implementar y difundir una guía de recursos y programas de salud para las personas retornadas.
29. Difundir la existencia de los programas gubernamentales de todos los niveles de gobierno, ya que, en gran medida, las personas que son repatriadas después de haber vivido en los Estados Unidos desconocen





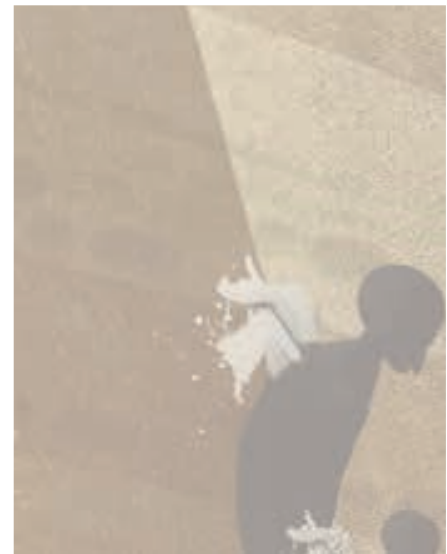
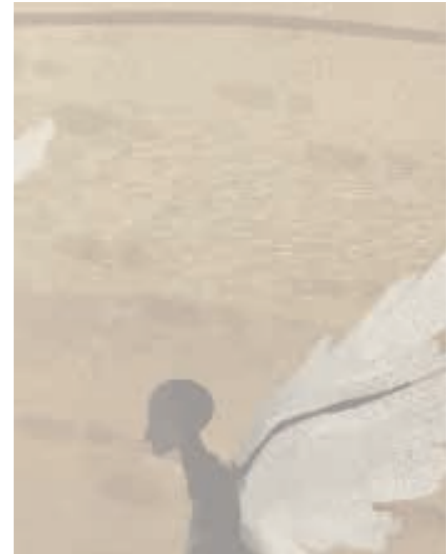
- su existencia y limitan el acceso a la educación de sus hijos nacidos ese país o en México.
30. Desarrollar acciones afirmativas para dar acceso inmediato en las escuelas.
 31. Otorgar becas para estudiantes transnacionales de escasos recursos en el periodo inmediato al arribo y para la continuidad educativa.
 32. Brindar información a los padres de familia retornados sobre los ambientes de las escuelas en México y reglas, así como facilitar redes sociales con maestros y compañeros, e identificar grupos vulnerables.
 33. Valorar las capacidades lingüísticas de las alumnas y alumnos transnacionales.
 34. Implementar un protocolo de seguimiento con asesoría psicopedagógica.
 35. Instaurar programas de español como segundo idioma, se debe considerar el impartir la materia de español en nivel secundaria y bachillerato (en sus distintas modalidades: presencial, abierta o semi escolarizada) para que pueda ser impartida a personas migrantes en retorno que lo requieran¹⁸⁷.
 36. Elaborar un manual de estrategias de educación enfocada a la población retornada para los docentes.
 37. Brindar capacitación a directores, orientadores y docentes en áreas de alta recepción de personas retornadas de Estados Unidos, para la aplicación de los manuales y protocolos correspondientes, así como a los normalistas en educación intercultural. Lo que incluye información y sensibilización.
 38. Mejorar el nivel de inglés de los profesores de esa materia.
 39. Focalización en municipios y escuelas de mayor densidad de estudiantes transnacionales.
 40. Combatir la dispersión de los migrantes recién llegados, se podría implementar un programa piloto de escuelas ubicadas en puntos específicos donde se puede concentrar a los alumnos transnacionales¹⁸⁸.
 41. Aplicar el principio de interés superior de la niñez en el proceso de (re) inserción escolar, para que se conceda un trato en base a necesidades específicas de niñas, niños y adolescentes retornados o nacidos en Estados Unidos y que llegan a México por el retorno de sus padres, adecuando los requisitos de ingreso y normatividad con objeto de flexibilizar los requisitos solicitados en el proceso de admisión o revalidación¹⁸⁹.
 42. Capacitar y sensibilizar periódicamente a las y los funcionarios, directivos y operadores de las distintas dependencias y programas del gobierno (federal, estatal y municipal) sobre la condición latente de vulnerabilidad social que vive la población migrante retornada en México.

¹⁸⁷ *Ibidem*, pp. 337-338.

¹⁸⁸ Vargas Valle, Eunice D., *op. cit.*, pp. 39-40.

¹⁸⁹ *Informe especial: Políticas multinivel para el retorno y la (re)inserción de migrantes mexicanos y sus familias*, *op. cit.*, p. 142.

43. Diseñar un programa de inserción laboral de las personas migrantes en retorno a México, para que puedan acceder al empleo, tomando en cuenta el área geográfica, la situación familiar, la edad, el sexo, género, nivel de estudios y competencias, así como las diversas motivaciones que originaron el retorno al país y que tenga como finalidad fomentar la colaboración con las personas que retornan, cuya autonomía y poder de acción deben ser prioritario.
44. Todo programa de inserción laboral se debe diseñar a partir del análisis de las circunstancias específicas desde la visión de los derechos humanos¹⁹⁰, que se concentre en el contexto global y los servicios disponibles, las necesidades y capacidades individuales, las dificultades y oportunidades generales en comunidades específicas o con una alta tasa de retorno, y las condiciones estructurales, los interlocutores y los mecanismos de coordinación que ayuden a las personas en retorno en atención a su grado de vulnerabilidad.
45. Realizar evaluaciones del mercado de trabajo, generalmente orientadas a distinguir los sectores en crecimiento con alto potencial que pueden ofrecer oportunidades de empleo por cuenta propia o ajena a las personas que retornan.
46. Determinar las necesidades y el desequilibrio de competencias por sector y ocupación, a fin de determinar las limitaciones y oportunidades del sistema de mercado, entre otras cosas: - los servicios o funciones de apoyo que pueden ayudar a las personas a encontrar un empleo estable, digno, adecuado a sus capacidades y que le permita establecerse en su país, sin estar expuesto a situaciones que lo orillen a volver a migrar.
47. Adoptar o modificar, según sea el caso, el Programa de Apoyo al Empleo, para que se contemple en el Servicio Nacional del Empleo, un subprograma específico que implemente mecanismos de ayuda y atención a personas repatriadas para garantizar su acceso al empleo en atención a las características propias de su caso.
48. Desarrollar intervenciones orientadas a reforzar la prestación de servicios esenciales y el ejercicio de derechos en ámbitos clave, como es el del empleo para los migrantes que retornan. Esto se debe realizar por medio de acciones institucionales producto del diálogo con otros actores interesados, con base en un marco normativo y con recursos humanos, materiales y económicos suficientes para convertir la planeación en ejecución con resultados, con un enfoque que busca la vida digna del trabajador, en este caso del migrante de retorno, evitando así la exclusión social, así como la ejecución de actos discriminatorios que orillen a la persona a volver a migrar.



¹⁹⁰ Manual sobre reintegración - Guía práctica para el diseño, la implementación y la supervisión de la asistencia para la reintegración. Organización Internacional para las Migraciones, 2020. p. 17, visible en: <https://publications.iom.int/es/books/manual-sobre-reintegracion-guia-practica-para-el-diseno-la-implementacion-y-la-supervision-de>



49. Realizar una evaluación del mercado de trabajo en México, que sirva para establecer estrategias políticas, a fin de garantizar el acceso de las personas repatriadas en puestos de trabajo formal acordes a su perfil y la experiencia generada durante su estancia en el extranjero.
50. Fortalecer y crear nuevos programas que certifiquen la experiencia en el extranjero de la población de retorno, a fin de conseguir un empleo similar al que tenían en Estados Unidos, o que permita desarrollar esas habilidades en México.
51. Revisar los programas de reinserción laboral desde una perspectiva de seguridad social, ya que se debe atender la principal causa de la movilidad de las y los mexicanos al país vecino, que en este caso se presenta por la búsqueda de mejores oportunidades de las personas que permitan un mejor desarrollo en la sociedad, que finalmente se traduce en mejores condiciones de empleo para que con su salario adquieran más de bienes y servicios.
52. Revisar el Programa de Vivienda Social, a fin de que cuente con criterios de focalización o priorización dirigidos a las personas mexicanas migrantes en el extranjero, así como aquellas que se encuentren en retorno a México, con la participación de las autoridades que tengan contacto con este sector de la población y con los tratados internacionales suscritos para tal fin.
53. Garantizar que las personas mexicanas que trabajan en el extranjero, accedan al derecho a la vivienda en México, desde el momento que residen en el extranjero, debido a que en ese momento generan ingresos suficientes y pueden adoptar medidas que prevean su retorno a este país.
54. Este Organismo Nacional considera adecuado que, la población de migrantes mexicanos en el extranjero y de retorno, sea considerada como población prioritaria en el Programa de Vivienda Social, debido a que implica un reconocimiento a su vulnerabilidad.
55. Se debe tomar en cuenta que la situación de los migrantes mexicanos en el extranjero y de retorno es diferente, debido a que los primeros se encuentran en otro país y los segundos están de regreso a México, lo cual los ubica en contextos totalmente diversos y por lo tanto, las acciones para su atención no pueden ser las mismas, toda vez que incluso se necesita la suscripción de tratados internacionales para la operación de recursos desde el extranjero y esta situación tampoco está contemplada, en el PVS.
56. Implementar el acceso a la vivienda desde una perspectiva de seguridad social, para brindar protección a dicha población, a fin de lograr que las y los mexicanos que laboran en el extranjero, dirijan sus recursos económicos a instituciones mexicanas que prevean planes dirigidos a este tipo de población, asegurando el acceso al seguro de vivienda y se logre utilizar durante su estancia en otro país, o bien, cuando se encuentren de regreso a esta Nación.

57. Proporcionar igualdad de trato a los nacionales que laboren en el extranjero con independencia de su situación migratoria, y lograr la incorporación de este tipo de trabajadores al régimen obligatorio del seguro social¹⁹¹ de México, administrado por la Ley del Seguro Social, que otorga prestaciones de asistencia médica, vivienda, de enfermedad o indemnizaciones por enfermedad, auxilios de desempleo, de vejez, accidente del trabajo y de enfermedad profesional, prestaciones familiares, de maternidad, de invalidez, y prestaciones de sobrevivientes.
58. Adoptar o modificar, según sea el caso, un Programa de Vivienda Social, que contemple un subprograma específico que a su vez, implemente mecanismos de ayuda y atención a personas mexicanas que trabajan en el extranjero, así como repatriadas para garantizar su acceso a la vivienda, atendiendo a las características propias del caso.
59. Analizar posibilidad de incorporar a las y los mexicanos que trabajan en el extranjero, al régimen obligatorio de seguridad social con independencia de su situación migratoria, para que pueda acceder al seguro de vivienda administrado por el INFONAVIT.



¹⁹¹ Ley del Seguro Social artículo 11. El régimen obligatorio comprende los seguros de: I. Riesgos de trabajo; II. Enfermedades y maternidad; III. Invalidez y vida; IV. Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y V. Guarderías y prestaciones sociales. Artículo 27. El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos: IV. Las cuotas que en términos de esta Ley le corresponde cubrir al patrón, las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y las participaciones en las utilidades de la empresa.